INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

San Salvador 29 de octubre de 2021

Estimada ciudadanía
Presente.

En cumplimiento al Art. 10 Inc. 1°, núm. 18 de la Ley de Acceso a la Información Pública, que literalmente establece: *"Los entes obligados, de manera oficiosa, pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán, en los términos de los lineamientos que expida el Instituto, la información siguiente: Los permisos, autorizaciones y concesiones otorgados, especificando sus titulares, montos, plazos, objeto y finalidad"*; se hace del conocimiento general, que el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer no ha otorgado autorizaciones ni concesiones a personas jurídicas, es decir, empresas, sindicatos, asociaciones o fundaciones para la realización de diversas actividades.

Por tanto, en atención a información remitida por la Dirección Administrativa y Financiera se elabora la presente acta, en la que se declara la inexistencia de dicha información octubre 2021.

Sin otro particular, me suscribo.

José Luis Merjivar
Oficial de Información